



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro. - (2024)

Asunto:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD.
Demandante:	ANGELICA MARCELA ZAPATA DIAZ en nombre de la menor VIOLETA SANDOVAL ZAPATA.
Demandado:	JUAN ENOC SANDOVAL ARGUMEDO.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00093-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro. 115 de 2024.

En este asunto se dispuso emplazar al demandado por cuanto se afirmó en la demanda que se desconocía su lugar de trabajo, residencia y/o domicilio. Al revisar la página del BDUA, se observa que JUAN ENOC SANDOVAL ARGUMEDO aparece inscrito como beneficiario de la EPS COOSALUD en el municipio de Buenavista Córdoba, por lo que se solicitó al SISBEN de esa localidad datos de contacto del demandado.

A raíz de esa gestión evacuada por secretaria, se logró la comparecencia del señor JUAN ENOC SANDOVAL ARGUMEDO, quien solicita se le notifique a través del correo electrónico juanenoc76@hotmail.com y al celular 3187868363.

Como la petición es viable por cuanto aun no se ha integrado el litigio por falta de la notificación del auto admisorio a la parte accionada, se dispone: Notificar al señor Juan Enoc Sandoval Argumedo el auto admisorio de la demanda en el correo electrónico suministrado.

En el acto de notificación que se le hará, se requerirá para que suministre el nombre de los parientes más cercanos de la menor VIOLETA por línea paterna, su dirección física y/o electrónica y teléfono, a efectos de citarlos al proceso para lo que estimen pertinente.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que realice las citaciones de los parientes mas cercanos de la menor por línea materna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75129886baaad1ba76a74322f202c36e7904ef47b18d8db6eae1bcec83c22c56**
Documento generado en 07/05/2024 08:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>